



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004611-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4829612 - 2]

VISTO, el Informe N°000275-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-AFB de fecha 15 de noviembre del 2023, y demás documentos que se adjuntan en 106 folios, sobre ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de profesora **María del Pilar García Pajares** y propuesta de contrato docente de **Lucy Elizabeth Chumacero Saavedra**;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial** contempla en su Art.71° Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.N°004-2013-ED. Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V,VI y VII, Art. 180° al 197°, precisa los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos;

Que, mediante **Artículo 184°** literal "b" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S.N°004-2013-ED precisa: "Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días correspondientes a ESSALUD el pago de subsidio a partir del vigésimo primero día hasta un máximo once (11) meses y diez (10) días consecutivos y el inciso "d" señala" corresponde a la instancia de gestión educativa descentralizada abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de remuneración";

Que, mediante el **Decreto Supremo N°004-2013-ED**, Artículo 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; que, el Artículo 15° del D.S. N°009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral **5.2. LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL, 5.2.1. Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el (a) profesor (a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal**;

Que, el **artículo 1 de la Ley N°30328**, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva;

Que, mediante **Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU** "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados,firmados y con la impresión dactilar;

Que, mediante **R.D.N°001236-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB** de fecha 28 de febrero de 2023, se



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004611-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4829612 - 2]

aprueba el contrato por servicios personales de la Profesora **María del Pilar García Pajares**, en el cargo de profesora del nivel de educación inicial en la I.E.I. N° 201- Motupe, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante **R.D.N°003612-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB** de fecha 10 de agosto del 2023, en su numeral **1.2.-** se concede licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de enfermedad, de profesora **María del Pilar García Pajares**, otorgado por Essalud mediante CITT N°A-004-00021074-23 de fecha 19 de julio del 2023, con vigencia del 20/06/2023 al 19/07/2023, en un total de 30 días;

Que, mediante **R.D.N°003657-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB** de fecha 18 de agosto de 2023, numeral **1.1.-** se concede licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de enfermedad, de la Profesora **María del Pilar García Pajares**, otorgado por Essalud mediante CITT N°A-004-00021480-23 de fecha 27 de julio del 2023, con vigencia del 20/07/2023 al 18/08/2023, en un total de 30 días, así mismo se reconoce el contrato al personal docente reemplazante, en su numeral **2.1.- Lucy Elizabeth Chumacero Saavedra**, a partir del 03 de agosto al 18 de agosto 2023 (16 días) por licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad de la Profesora **María del Pilar García Pajares**;

Que, mediante **R.D.N°003802-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB** de fecha 06 de setiembre de 2023, numeral **1.1.-** se concede ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de enfermedad, de la Profesora **María del Pilar García Pajares**, otorgado por Essalud mediante CITT N°A-004-00022608-23 de fecha 19 de agosto del 2023, con vigencia del 19/08/2023 al 17/09/2023, en un total de 30 días, así mismo se reconoce el contrato al personal docente reemplazante, en su numeral **2.1.- Lucy Elizabeth Chumacero Saavedra**, a partir del 19 de agosto al 17 de setiembre 2023 (30 días) por licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad de la Profesora **María del Pilar García Pajares**;

Que, mediante **R.D.N°004532-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB** de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve en su Artículo Primero.- **CONCEDER**, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de enfermedad de la Profesora **María del Pilar García Pajares**, otorgado por Essalud mediante CITT N°A-004-00024069-23 de fecha 19 de setiembre del 2023, con vigencia del 18/09/2023 al 17/10/2023, en un total de 30 días, así mismo se reconoce el contrato al personal docente reemplazante, en su Artículo Segundo.- **Aprobar el Contrato de la profesora Lucy Elizabeth Chumacero Saavedra**, a partir del 18 de setiembre al 17 de octubre 2023 (30 días) por licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad de la Profesora **María del Pilar García Pajares**;

Que, mediante **OFICIO N°0069-2023/I.E.I.N°201-MOTUPE/LAMB [4829612-0]** de fecha 07 de noviembre de 2023, la Directora de la I.E.I. N°201 - Motupe, presenta la solicitud de ampliación de licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de la profesora **María del Pilar García Pajares**, por un total de 06 días, a partir del 18 de octubre al 23 de octubre del 2023, según CITT. A-004-00026184-23 de fecha 02/11/2023; y a partir del 24 de octubre al 22 de noviembre del 2023, por un total de 30 días, según CITT A-004-00025796-23 de fecha 24/10/2023, los mismos que deberán ser subsidiados por EsSalud, asimismo, informa la propuesta de contrato a favor de la Profesora **Lucy Elizabeth Chumacero Saavedra**, para cubrir licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de la profesora **María del Pilar García Pajares**, del 18-10-2023 al 23-10-2023 (06 días) y del 24-10-2023 al 22-11-2023 (30 días), adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°000275-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-AFB [4829612-1]** de fecha 15 de noviembre del 2023, se menciona que del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de la profesora



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004611-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4829612 - 2]

MARIA DEL PILAR GARCIA PAJARES, por un total de 06 días, a partir del 18 de octubre al 23 de octubre del 2023, según CITT. A-004-00026184-23 de fecha 02/11/2023; y a partir del 24 de octubre al 22 de noviembre del 2023, por un total de 30 días, según CITT A-004-00025796-23 de fecha 24/10/2023; así como la aprobación del contrato de la profesora reemplazante **LUCY ELIZABETH CHUMACERO SAAVEDRA**, a partir del 18-10-2023 al 23-10-2023 (06 días) y del 24-10-2023 al 22-11-2023 (30 días), en un total de 36 días de contrato docente por reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, por motivos de enfermedad, a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

MARIA DEL PILAR GARCIA PAJARES.

DNI	: 16718830
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/07/1969
CARGO	: Profesora Contratada
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E.INICIAL N° 201
LUGAR	: Motupe
CODIGO NEXUS	: 028891817715
N° CITT Y FECHA	: CITT N° A-004-00026184-23 - 02/11/2023
VIGENCIA	: Del 18/10/2023 al 23/10/2023 (06 días)
N° CITT Y FECHA	: CITT N° A-004-00025796-23 - 24/10/2023
VIGENCIA	: Del 24/10/2023 al 22/11/2023 (30 días)
TOTAL DE DIAS	: 36 días
PERIODO SUBSIDIADO UGEL LAMB	: 00 días
DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD	: 36 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CONTRATO, al personal docente reemplazante, conforme se indica a continuación:

LUCY ELIZABETH CHUMACERO SAAVEDRA.

DOC. IDENTIDAD	: 41271386
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/03/1982



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004611-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4829612 - 2]

TITULO PROFESIONAL	: Profesora de Educación Inicial
N° DE REGISTRO	: DRE-CH-P-004462
CARGO	: Profesora Contratada
REGIMEN PENSIONARIO	: Decreto Ley N°19990
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E.INICIAL N° 201
LUGAR	: Motupe
CODIGO DE PLAZA	: 028891817715
VIGENCIA	: Del 18/10/2023 al 23/10/2023 (06 días)
VIGENCIA	: Del 24/10/2023 al 22/11/2023 (30 días)
TOTAL DIAS	: 36 días.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo por motivos de enfermedad de profesora María del Pilar García Pajares.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 22/11/2023 - 12:29:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
EVERTH JHONATAN CARRASCO RIVERA
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
15-11-2023 / 14:20:26
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
16-11-2023 / 09:49:00
- OFICINA DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004611-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4829612 - 2]

JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
15-11-2023 / 15:07:33

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
17-11-2023 / 10:21:34